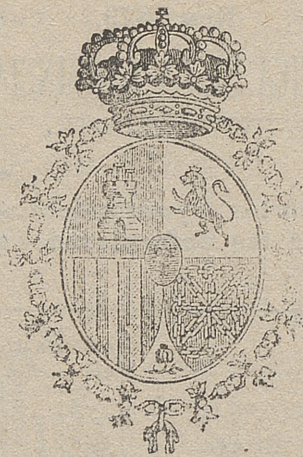


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 929.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion del día 12 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. PINILLA.

Visto el recurso interpuesto por D. Mauricio Gutierrez Martin, vecino de Gatón de Campos, contra acuerdo del Ayuntamiento del mismo que desestimó la excusa que del cargo de Concejal presentara ante la Corporación, fundado en haber sido nombrado Juez municipal suplente de expresada villa;

Examinado el acuerdo del Ayuntamiento; y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con cualquiera otro de la justicia municipal á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 5 de Agosto de 1907 y los 111, 112 y 113 de

la ley Orgánica del Poder judicial en consonancia con el 43 de la vigente ley Municipal y que el Sr. Gutierrez Martin ha optado por el de Juez municipal suplente para el que fué nombrado por la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia sin que pueda limitarse este derecho del interesado por el acuerdo recurrido, aparte de que no se fundamenta en modo alguno; la Comisión provincial en sesión del día 12 del actual acordó admitir la excusa al D. Mauricio Gutierrez Martin, del cargo de Concejal que venia desempeñando, y que se comuniqué así al Ayuntamiento é interesado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 14 de Marzo de 1910.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 898.

SEPTIMA INSPECCION GENERAL DE MONTES.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Distrito de Valladolid.

El día 4 del próximo Abril y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de la Pedraja de Portillo ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subas-

ta primera para el aprovechamiento de caza, por un plazo de diez años, en el monte titulado «Corbejón y Quemados», perteneciente al pueblo Portillo, bajo el tipo de ciento cincuenta y dos pesetas y diez céntimos anuales, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento; y si no tuviese efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 14 del mismo á igual hora.

Valladolid 12 de Marzo de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

NUM. 899.

El día 4 del próximo Abril y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Boecillo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de caza, por un plazo de diez años, en el monte titulado «Arroyadas», perteneciente al pueblo de Boecillo, bajo el tipo de setenta y seis pesetas y cinco céntimos anuales, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovecha-

miento; y si no tuviese efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 14 del propio mes á la misma hora.

Valladolid 12 de Marzo de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

NUM. 900.

El día 4 del próximo Abril y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Cega ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de caza, por un plazo de diez años, en el monte titulado «Boca de Cega», perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de ciento veintiseis pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento; y si no tuviese efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 14 del mismo mes á igual hora.

Valladolid 12 de Marzo de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 901.

El día 4 del próximo Abril y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de caza, por un plazo de diez años, en el monte titulado «Albo Sancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de ciento cincuenta y dos pesetas y diez céntimos anuales, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento; y si no tuviese efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 14 del mismo á igual hora.

Valladolid 12 de Marzo de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 930.

Comisión provincial de Valladolid.

Esta Comisión en sesión de 12 del corriente acordó, previa declaración de urgencia, señalar los días 28, 29 y 30 del actual á once las horas para que, con sujeción á los tipos y condiciones señalados en el «Boletín oficial» del 14 de Febrero pasado, se celebren las subastas de acopios de piedra que se declararon desiertas por falta de licitadores, en la siguiente forma:

Día 28.

Siete iglesias á la de Alaejos á Nava del Rey, Tiedra á la Venta de Valdefuentes y Ciguñuela á la de Zaratan á la Mota.

Día 29.

Rioseco á Tamariz, Bercero á la de Madrid á la Coruña y Tordeillas á la Dehesa de la Torre.

Día 30.

Medina del Campo al Bañero, Mota al conflujo de la provincia de Zamora, Tordehumos al conflujo de la provincia de Zamora y Valladolid á Casasola de Esgueva.

Valladolid 14 de Marzo de 1910.—El Vicepresidente, Pascual Pinilla.—J. Martínez Cabezas, Secretario.

Num. 879.

SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1910.

MES DE FEBRERO.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado.

ENFERMEDADES	EDAD de los fallecidos	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION						
		Medina del Campo, 5.971 habitantes de hecho.	Medina de Rioseco, 5.007 habitantes de hecho.	Nava del Rey, 6.148 habitantes de hecho.	Peñafiel, 4.406 habitantes de hecho.	Rueda, 4.466 habitantes de hecho.	Valladolid, 68.789 habitantes de hecho.	Villalon de Campos, 3.683 habitantes de hecho.
Fiebre tifoidea..	Menores de 15 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años.	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.	Menores de 15 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años.	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años.	»	»	»	»	»	»	»
Sarampion.	Hasta 4 años.	1	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años.	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina..	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años.	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche..	Hasta 4 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años.	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup.	Hasta 7 años.	»	»	»	»	»	»	1
	De 8 y más años.	»	»	»	»	»	»	»
Gripe..	Hasta 19 años.	1	»	1	»	»	4	»
	De 20 á 39 años.	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal	De 40 y más años.	1	»	»	»	»	2	»
	Hasta 19 años.	»	»	»	»	»	»	»
Neumonia.	De 20 á 39 años.	1	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años.	»	»	»	»	»	1	»
Tuberculosis.	Hasta 19 años.	»	»	»	»	»	4	»
	De 20 á 39 años.	»	1	1	»	»	10	»
Meningitis.	De 40 y más años.	»	»	»	»	»	5	»
	Hasta 7 años.	»	»	1	»	»	10	1
	De 8 y más años.	1	»	»	»	1	5	»

Valladolid 11 de Marzo de 1910.—El Jefe de Estadística, Marcial Mateos.

NOTA. Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos segun el Censo de 1900.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 914.

Aldea de San Miguel.

Hallándose terminado el padrón de Células personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Aldea de San Miguel 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Nicasio Ruano.

NUM. 908.

Barcial de la Loma.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración

de soldados el mozo Luis Rodriguez Hernandez, hijo de Leovigildo y de Romana, natural de esta villa, número 7 del sorteo para el reemplazo del año actual, residente en Santa Fé de la República Argentina, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial, el día 20 del corriente mes y hora de las once, para ser clasificado, en la inteligencia que de no verificarlo ó en otro caso remitir las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo que previene el artículo 95 de la Ley, se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Barcial de la Loma á doce de Marzo de mil novecientos diez.—El Alcalde accidental, Felipe Ares.

NUM. 909.

Benafarces.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declara-

ción de soldados el mozo Zósimo Lopez Cañedo, hijo de Eugenio y de Sinforiana, perteneciente al reemplazo actual, se le cita de comparecencia ante este Ayuntamiento, antes del día 31 de los corrientes, advirtiéndole que si para ese día no se ha presentado ó acreditado haberse acogido á los beneficios y derechos que le concede el párrafo 2.º del artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Benafarces 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Vidal Samaniego Sanchez.

Núm. 913.

Ceinos de Campos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril, con los documentos correspondientes.

Ceinos de Campos 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Aurelio Dominguez.—P. S. M., Lázaro Añibarro, Secretario.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Valdestillas
Villardefrales

Núm. 912.

Cogeces de Iscar.

Terminado por la Junta municipal de este Distrito, el repartimiento vecinal para la exacción de la totalidad á que asciende el impuesto de consumos de este pueblo, con inclusion de los recargos autorizados sobre el mismo, respectivo al año corriente; se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda reclamarse de agravios contra el mismo dentro del referido plazo, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Cogeces de Iscar á 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ricardo García.

Núm. 907.

Cuenca de Campos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo número diez del sorteo y reemplazo de este

año, Eugenio Ramos de la Lama, hijo de Miguel y de Josefa, el cual según manifestacion del interesado que le ha representado se ausentó á la República Argentina y actualmente es de ignorado paradero, por lo que el Ayuntamiento le concedió el plazo de quince días. En su virtud por medio del presente se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales antes de las diez de la mañana del día 27 del actual para ser tallado, reconocido y clasificado, ó en otro caso remita los certificados de talla y reconocimiento prevenidos por la ley, apercibido que de no comparecer se procederá contra él á instruir el expediente de prófugo con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la Ley citada.

Cuenca 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Emilio Calvo.

Núm. 902.

Gomeznarro.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, para su provisión en propiedad, se anuncia por término de treinta días, á contar del en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los que aspiren á desempeñarla presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro de dicho término.

La dotacion anual es de trescientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á diez familias pobres, casos de oficio y transeuntes.

Los solicitantes habrán de justificar ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía.

Gomeznarro á 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Zoilo Píñilla.

Núm. 904.

Medina de Rioseco.

No habiendo comparecido el día 6 del actual ante este Ayuntamiento para ser tallado el mozo Agapito Ronchas Olmedo, número 20 del sorteo de 1907, é ignorándose su actual domicilio, se le cita para que el Domingo 27 del corriente se presente con dicho objeto, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará soldado y se procederá á

instruirle el correspondiente expediente de prófugo.

Medina de Rioseco 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Isaías Benavides.—El Secretario, Esteban Viguera.

Núm. 905.

Monasterio de Vega.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, el mozo Gonzalo Ochoa Indojain, hijo de Mariano y Raimunda, natural de esta villa, ni persona alguna que le representare en dicho acto, é ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que verifique su presentacion ante esta Corporacion municipal durante el plazo que media hasta el 28 del actual, apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado prófugo con todas sus consecuencias, previa la formacion del oportuno expediente.

Monasterio de Vega 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Marcelino Candelas.

Núm. 915.

Santa Eufemia.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santa Eufemia á 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Florencio Martín.

Núm. 916.

Santa Eufemia.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondiente al año 1909, previo informe del Sr. Regidor Sindico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por todos los

vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Eufemia á 13 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Florencio Martín.

Núm. 906.

Sieteiglesias.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar el día 6 de los corrientes los mozos Francisco Hernandez Mangas, hijo de Ignacio y Sebastiana, como así bien Inocencio Poncela Alonso, hijo de Victoriano y Felipa, naturales de esta villa, números 14 y 20 del sorteo respectivamente, ignorándose el paradero de ellos y sus padres, por lo cual se les cita por medio del presente edicto para que se presenten ante esta Corporacion el día 20 del actual, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará prófugos con todas sus consecuencias, para lo cual se formará oportuno expediente.

Sieteiglesias 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pablo Díez.

Núm. 910.

Tordehumos.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, los mozos números 10 y 18 del reemplazo actual Epifanio Calvo Ruiz y Antolín San José Carton, ni podido precisar sus representantes en aquel acto el punto donde se encuentran, acordó la Corporacion de mi presidencia concederles plazo para que pudieran verificarlo hasta el día 20 del actual, ó para justificar en forma haberse acogido á los beneficios que concede el art.º 95 de la vigente Ley de Reemplazos.

En su virtud, se les cita por medio del presente, además de las advertencias hechas á su hermano y padre respectivamente, á fin de que comparezcan como viene acordado, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del presente mes ó justificar en forma el cumplimiento del artículo citado, se procederá á incoar los correspondientes expedientes de prófugos á los efectos consiguientes.

Tordehumos 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Vicente Calzón.—El Secretario, Valerio Fernandez.

Núm. 911.

Villanueva de Duero.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provision en propiedad en la forma reglamentaria.

El que resulte agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos 750 pesetas anuales, por la asistencia de treinta familias pobres y casos legales, pudiendo contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus instancias á la Alcaldía en el plazo de treinta días, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Villanueva de Duero 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Ruiz.—El Secretario, Gerardo Valentín y Valentín.

Núm. 931.

Valoria la Buena.

Convocatoria.

Prevenido como está por Real decreto de 11 de Marzo de 1886 que las cuentas carcelarias de los partidos judiciales sean examinadas y censuradas en Junta de Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, se convoca por la presente á todos y cada uno de los de este partido judicial de Valoria la Buena, para que el día 29 del corriente á las once, concurren á las Casas Consistoriales de esta cabeza de partido, con el fin de examinar y censurar en su caso las Cuentas de ingresos y gastos de los referidos fondos carcelarios correspondientes á los ejercicios de 1882 á 83 á 1901, y 1903 á 1909 inclusive; y para el caso de no concurrir número suficiente de representantes para tomar acuerdo, sirva también de segunda convocatoria con igual fin para el día 1.º de Abril próximo á las once, en la inteligencia que llegada dicha hora se celebrará la Junta en el punto designado y se tomarán los acuerdos que procedieren, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Valoria la Buena 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde de la cabeza de partido, Francisco Galiardo.

NUM. 935.

Vega de Ruiponce.

No habiendo comparecido los mozos Anastasio Hernandez Herrero, hijo de Pablo y Manuela, número dos del sorteo, y Nicolás Gallardo Velasco, hijo de Luis y de Eulogia, número nueve del sorteo, ambos del expresado año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente á cada uno de ellos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mí autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Vega de Ruiponce 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, José Alonso

PROVINCIA DE VALLADOLID.**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1910.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Mucientes.*Concejales.*

- D. Celedonio Vaca Barrigon
» Eustaquio Herrero Soto
» Bartolomé Escudero Robles
» Pascual Olmedo Bastardo
» Tomás Vaquero Merino
» Eugenio Herrera Barrigon
» Ciro Barrigon Barrigon
» Orencio Centeno Barrigon
» Claudio Centeno Sarabia

Mayores contribuyentes.

- D. Santiago Valverde Bastardo
» Pedro Centeno Ruiz
» Baldomero Barrigon Barrigon
» Francisco Herrero Olmedo
» Leandro Centeno Vaca
» Roman Olmedo Bastardo
» Calixto Escudero Zalama
» Manuel Herrero Olmedo
» Pablo Herrero Barrigon
» Valentin Barrigon Barrigon
» Claudio Escudero Conde
» Vicente Sarabia Ilera
» Francisco Barrigon Vaca
» Matías Escudero Escribano
» Juan Zalama Paunero

D. Lino Gil Placer

- » Crescencio García Matilla
» Baldomero Valentin Cernuda
» Cecilio Gutierrez Perez
» Francisco Peña García
» Francisco Gonzalez Herrera
» Juan Crisóstomo Centeno
» Leonardo Centeno Barrigon
» Santos Gonzalez Castaño
» Abraham Centeno Barrigon
» José Vallejo Barrigon
» Ricardo Parrado Mintegui
» Matías Paunero Herrera
» Vicente Herrera Barrigon
» Marcos Olmedo Robles
» Baltasar Valverde Bastardo
» Benito Mata Moratinos
» Efigenio Escudero Zalama
» Mariano Valverde Bastardo
» Tomás Herrero Moral
» Eliseo Fernandez Gonzalez

San Cebrían de Mazote.*Concejales.*

- D. Edilberto Cortés Fernandez
» Roman Merino de la Fuente
» José Alvarez Fradejas
» Agustin Cabañas Cuadrado
» Jáderez Gonzalez Martin
» Jerónimo de la Fuente Armesto
» Hermenegildo Gomez Fradejas

Contribuyentes.

- D. Manuel M.^a Cuadrado Cacho
» Jacinto Gonzalez Llorente
» Victoriano Gutierrez Hernandez
» Calixto Armesto Hernandez
» Maximino Cortés Fernandez
» Jacinto Rodriguez Prieto
» Jacinto Merino de la Fuente
» Félix Reglero San José
» Manuel de la Fuente Armesto
» Evencio de la Fuente Armesto
» Eloy de la Fuente Armesto
» José Gutierrez Fernandez
» Bernardo Velasco Primo
» Cipriano Gutierrez Ruiz
» Gerardo Gutierrez de la Fuente
» Esteban Martin Garrañ
» Sebastian Gomez Cerezo
» Pedro Revuelta Prieto
» Esteban Gomez Gonzalez
» Juan Serna de la Fuente
» Sofronio Sarmentero Saldaña
» Miguel Perez Fernandez
» Hipólito Cabañas Cerron
» Tomás San José Expósito
» Avelino Gonzalez Perez
» Modesto Sanchez Cordero
» Mariano Perez Gutierrez
» Máximo Herrero Serrano

San Pablo de la Moraleja.*Concejales.*

- D. Andrés Sarabia Hernaiz
» Juan Callejo Izquierdo
» Primo Cendon Gomez
» Mamerto Martin Zancajo
» Francisco Gonzalez Miguel
» Trófilo Sarabia Vara

Contribuyentes.

- D. Cayetano Gonzalez Gay
» Antonio Casado Alferéz
» Atico Sarabia Vara
» Rafael Sarabia Vara
» Víctor Gonzalez Saez
» Bartolomé Gomez Hernaiz
» Prudencio Legido Bueno
» Paulino Muñoz Vegas
» Saturnino Gonzalez Diaz
» Mariano Hernaiz Vara
» Timoteo Otero Mera
» José Aldea Cerezano
» Ezequiel Gonzalez Gonzalez
» Arsenio Miranda Rodriguez
» Casiano Llorente Martin
» Santiago Martin Vara

D. Juan Hurtado Duque

- » Pedro Nieto Vara
» Gabriel de la Fuente Vara
» Bruno Cendon Gomez
» Mariano Vegas Gonzalez
» Antolin Duque Casares
» Eusebio Otero Alonso
» Eustaquio Gimeno Sobrino

Torrescárceles.*Concejales.*

- D. Pedro Martin Fuentes
» Roman Martin Martin
» Zoilo Pascual
» Mariano de la Fuente
» Saturio Gomez
» Dionisio Santos
» Mariano Andrés

Contribuyentes.

- D. Eustaquio Santos
» Claudio Pascual
» Isidro Gonzalez
» Francisco Pelirero
» Indalecio Rodrigo
» Ildelfonso Carretero
» Apolonio de la Fuente
» Saturnino del Caz
» Anacleto del Caz
» Cándido de la Fuente
» Ciriaco Martin
» Pío Villaverde
» Mariano Gomez
» Nicolás Martin Vitoria
» Francisco de Frutos
» Pablo Martin
» Antonino Gomez
» Francisco Santos
» Tomás Herguedas
» Niceto Torres
» Zoilo de la Fuente

Villavellid.*Concejales.*

- D. Heriberto Alonso Perez
» Tomás Alvarez Alvarez
» Luis Fernandez Gomez
» Alejandro Cabezon Rodriguez
» Valentin Alvarez de la Rosa
» Victoriano Alvarez Alfageme
» Teófilo Gutierrez Cabezon

Contribuyentes.

- D. Lino Cabezon Alvarez
» Julio Gutierrez Cabezon
» Esteban Gutierrez Cabezon
» Miguel Alvarez Gonzalez
» José Andrés Gutierrez Cabezon
» German Alvarez Gonzalez
» Francisco Barrio Garcia
» Dalmacio Sobrino Gonzalez
» Pedro Barrio Garcia
» Venancio Barrio Fernandez
» Lorenzo Cabezon Alvarez
» Manuel Moreton Marban
» Buenaventura Barrio Garcia
» Roman de la Rosa Fernandez
» Sergio Fernandez Calleja
» Miguel Fernandez Alvarez
» Mariano Rodriguez Garcia
» Fulgencio de la Rosa Sobrino
» Benito Rico Dominguez
» Juan Hernando Garcia
» Adriano Alvarez Perez
» Ildelfonso Gonzalez Santos
» Damian Marban Gonzalez
» Manuel María Fernandez Guerra
» Pablo Alvarez Perez
» Roman Sobrino Garcia
» Eugenio Garcia Puertas
» Juan Revuelta Gomez

Villan de Tordesillas*Señores Concejales.*

- D. Francisco Gonzalez Castaño
» Mariano Gonzalez Gonzalez
» Pedro Gonzalez Giralda
» Martin Adalia Giralda
» Leonides del Caño Gonzalez
» Meliton Gonzalez Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Gregorio Alonso Gonzalez
» Melquiades Adalia Alonso
» Inocencio Garcia Rodriguez
» Eustoquio Gonzalez Gonzalez
» Roman Herrero Vaquero
» Nicolás Gonzalez Arroyo
» Juan Garcia Gonzalez
» Domiciano Rodriguez Caño
» Evagrio Lozano Gonzalez
» Crispino Rodriguez Casado
» Claudio Gonzalez Castaño
» Estanislao Lozano Gonzalez
» Primitivo Zurro Gonzalez
» Quintin Giralda Alonso
» Saturnino Alonso Alonso
» Jesús Alonso Alonso
» Primo Giralda Alonso
» Francisco Alonso Quiñones
» Timoteo Gonzalez Alonso
» Sandalio Alonso Gonzalez
» Indalecio Lozano Gonzalez
» Mariano Garcia Gomez
» Marcelo Gonzalez Gonzalez
» Matías Gonzalez Luengo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 937.

PEÑAFIEL.

EDICTO.

Don Juan Alberto Lopez Colmenar y Baquero, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por el presente edicto se cita á D. Angel de la Cal Valdezate, vecino de Pesquera de Duero y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de Abril próximo á las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid al objeto de constituir el Tribunal de hecho que ha de conocer de la causa instruída en este Juzgado contra Agustin Arranz de Frutos, vecino de Torrescárceles, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica causa legitima que se lo impida incurrirá en multa de 50 á 500 pesetas.

Dado en Peñafiel á catorce de Marzo de mil novecientos diez.— J. Alberto Lopez Colmenar.— P. S. M., Gabino Gutierrez.

Juzgados municipales.

NUM. 903.

CANALEJAS DE PEÑAFIEL.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel. Los que deseen aspirar á ellas presentarán sus solicitudes durante los quince días siguientes al de la publicación de éste en el «Boletín oficial».

Canalejas de Peñafiel á 11 de Marzo de 1910.—El Juez municipal, Marcelo Alonso Garcia.

Imprenta del Hospicio provincial.